



**Contrato de Asesoramiento en
Materia de Inversión
TALENTO GESTIÓN S.G.I.I.C., S. A.**

CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

En Barcelona, a [] de [mes] de 2021

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, "TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.", sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008 y NIF A-65137663, constituida en escritura pública otorgada el 1 de julio de 2009 ante el Notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart con el número 2582 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41338, Folio 183, Hoja nº B 390683 (la "**Gestora**"). La Gestora está representada en este acto por D. Carlos Cabanas Rodríguez mayor de edad, de nacionalidad española, NIF número 46124904-Z y domicilio, a estos efectos, en Barcelona, Passatge de la Concepció nº 7-9, 1º, 08008, quien ejerce esta representación en virtud de su cargo de Consejero Delegado para el que fue nombrado, con todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de dicho órgano rector de fecha de 1 de julio de 2015.

DE OTRA PARTE,**SI ES PERSONA JURIDICA:**

_____, sociedad de nacionalidad _____ domiciliada en _____ y NIF _____, constituida en escritura pública otorgada el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, Folio _____, Hoja nº _____ (el "**Cliente**"), representada por D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien ejerce esta representación en virtud del cargo/poder otorgado/formalizado el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo.

SI ES PERSONA FISICA:

D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien actúa en este acto en su propio nombre y representación (el "**Cliente**").

Representado por D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien ejerce esta representación en virtud del poder otorgado el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo.

La Gestora y el Cliente serán denominados conjuntamente como las "**Partes**" e individualmente como la "**Parte**".

EXPONEN

- I. Que la Gestora es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC), constituida bajo derecho español e inscrita con el número 280 en el Registro Administrativo de SGIIC a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”). Los datos de información de registro de la Gestora pueden consultarse tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como físicamente en Passeig de Gràcia, nº. 19, 08007 Barcelona.
- II. Que las Partes están interesadas en la prestación por la Gestora al Cliente de un servicio consistente en prestación de recomendaciones personalizadas con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros (el “**Asesoramiento en Materia de Inversión**”).
- III. Que en virtud de todo lo expuesto las partes convienen suscribir el presente contrato (el “**Contrato**”) que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 El Contrato regula las condiciones en las cuales la Gestora prestará el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión al Cliente de forma no independiente.
- 1.2 Quedan fuera del ámbito objetivo del presente Contrato por no constituir una recomendación personalizada los siguientes:
 - (i) Las recomendaciones de carácter genérico y no personalizadas que pueda realizar la Gestora en el ámbito de la comercialización de valores e instrumentos financieros. Dichas recomendaciones tendrán el valor de comunicaciones de carácter comercial.
 - (ii) Las recomendaciones que se divulguen exclusivamente al público.

2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

- 2.1 La duración del Contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, previo aviso escrito a la otra parte con al menos un mes de antelación.
- 2.2 En el caso de terminación anticipada del Contrato, la Gestora sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato.

3. OBLIGACIONES DE LA GESTORA

- 3.1 En virtud de este Contrato, la Gestora asume la obligación de prestar al Cliente el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión de acuerdo con las condiciones establecidas

en este Contrato, y según las instrucciones, preferencias, parámetros de actuación, etc. comunicados por el Cliente, poniendo la máxima diligencia y todos los medios técnicos y humanos necesarios para su prestación.

- 3.2 Cualquier otro servicio que se solicite a la Gestora no comprendido en el cuerpo de este Contrato será objeto de negociación previa y, en cualquier caso, requerirá su formalización por las Partes.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 4.1 El Cliente asume la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a la Gestora la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas del mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

- (i) Modificación en el domicilio.
- (ii) Presentación de petición para iniciar un procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.
- (iii) Las modificaciones surgidas en los datos y circunstancias facilitados a la Gestora para la evaluación de la idoneidad de conformidad con la cláusula 11 siguiente.
- (iv) Cualquier otro hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a la Gestora por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

- 4.2 El Cliente abonará a la Gestora la remuneración establecida en la cláusula 5 siguiente.

5. COMISIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO APLICABLE

- 5.1 Por la prestación del servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión, la Gestora tendrá derecho a percibir del Cliente en concepto de honorarios las cantidades establecidas en el **ANEXO I** pactado de común acuerdo por las Partes atendiendo al carácter individualizado y singular de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato. Dichos honorarios podrán ser revisados al inicio de cada año natural.

- 5.2 Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por la Gestora, mediante presentación de la correspondiente factura.

- 5.3 La Gestora informará al Cliente acerca de todos los costes y gastos, tanto *ex ante* como *ex post*, conforme a la normativa vigente en cada momento, con objeto de que el Cliente pueda comprender el coste total, así como el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión.

- 5.4 El Cliente puede consultar el contenido del Folleto de Tarifas en cualquier momento en la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>).

5.5 El **ANEXO II** recoge una estimación razonable de los costes y gastos que serán soportados por el Cliente.

6. **MANDATO DE ASESORAMIENTO**

6.1 El Cliente faculta expresamente a la Gestora para que ésta preste, de conformidad con el régimen establecido en la cláusula 7 siguiente, el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión sobre los activos mantenidos por el Cliente en las cuentas de valores y efectivo que se relacionan en el **ANEXO I** (la “**Cartera Asesorada**”).

6.2 En virtud del presente mandato la Gestora presentará periódicamente recomendaciones personalizadas al Cliente para que tome una de las siguientes series de medidas en relación con la Cartera Asesorada:

- (i) Comprar, vender, suscribir, canjear, mantener o asegurar alguno de los instrumentos financieros descritos en la cláusula 8 siguiente o solicitar su reembolso.
- (ii) Ejercitar o no ejercitar cualquier derecho conferido por alguno de los instrumentos financieros descritos en la cláusula 8 siguiente para comprar, vender, suscribir o canjear un instrumento financiero o solicitar su reembolso.

6.3 El Cliente autoriza a la Gestora a solicitar en su nombre cualquier tipo de información relativa a la Cartera Asesorada, incluyendo el saldo de las, los valores en ella depositados, cargos y abonos o apuntes de cualquier tipo que se realice, e información de la fiscalidad aplicable a las operaciones realizadas sobre las mismas, a los efectos de que la Gestora pueda llevar a cabo las funciones encomendadas en el presente Contrato actuando del modo más conveniente para el interés del Cliente.

6.4 El Cliente manifiesta que la contratación de este servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión no incumple ninguna norma sectorial específica española o extranjera a la que el Cliente esté sometido, quedando la Gestora expresamente exonerada de cualquier responsabilidad al respecto. Asimismo, el Cliente responderá del cumplimiento de aquellas obligaciones de información a los órganos o autoridades españolas o extranjeras que le correspondan en relación con las operaciones que el Cliente decida realizar al amparo de este Contrato, quedando expresamente relevada la Gestora del cumplimiento de aquellas, todo ello sin perjuicio de las obligaciones de información que le puedan corresponder a la Gestora de acuerdo con la normativa vigente que en cada momento le sea aplicable.

7. **RÉGIMEN DEL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN**

7.1 La Gestora sólo recomendará operaciones de las que el Cliente pueda comprender sus riesgos y naturaleza y sean coherentes con la información obtenida del mismo de conformidad con la cláusula 11 siguiente.

7.2 El Cliente conoce y acepta que la Gestora prestará el Servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión de forma no independiente, bajo el cual se permite que la Gestora acepte y retenga honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúa por cuenta de

un tercero en relación con la prestación de este servicio al Cliente, siempre que estos incentivos contribuyan a mejorar la calidad del servicio.

La existencia, naturaleza y cuantía (o, cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía) constan en la página web de la Gestora (www.talentagestion.es) y en la documentación precontractual entregada al Cliente. No obstante, el Cliente conserva en todo momento el derecho a recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de la Gestora sobre dichos incentivos.

- 7.3 La Gestora asesorará al Cliente teniendo en cuenta su perfil, el tipo de instrumento o de instrumentos financieros sobre los que recomienda que se materialice su inversión, proporcionándole, a tal efecto, la más amplia información, e indicándole en todos los casos el nivel de riesgo que incorpora cada producto sobre el que se le asesore.
- 7.4 La Gestora prestará el servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión con la mayor profesionalidad, sin que en ningún caso sus recomendaciones supongan una obligación para la Gestora de conseguir un resultado determinado. El Cliente, por tanto, reconoce y acepta ser el único responsable de la toma de decisiones que afecten a su inversión y exonera a la Gestora de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la pérdida de valor o liquidez de los instrumentos financieros sobre los que la Gestora haya emitido una recomendación.
- 7.5 La Gestora selecciona los productos a recomendar al Cliente de entre una amplia variedad de instrumentos financieros, de los cuales un porcentaje elevado son instrumentos financieros no emitidos por la Gestora, no facilitados a la Gestora por terceras entidades que tengan vínculos estrechos con la gestora o con las que le una cualquier otro tipo de relación jurídica o económica. Este porcentaje de instrumentos financieros no emitidos por la Gestora ni que tengan vínculos estrechos con la misma podrá ir variando a lo largo del tiempo, siendo en todo caso considerable.
- 7.6 El Cliente es informado que todos los instrumentos financieros que la Gestora puede recomendarle de conformidad con la cláusula 8 siguiente son ofrecidos tras un proceso exhaustivo de selección, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7.7 Toda decisión final de inversión corresponderá al Cliente, que valorará según su buen juicio las recomendaciones de la Gestora.

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS SOBRE LOS QUE SE PRESTA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

- 8.1 La Gestora sólo recomendará operaciones sobre los instrumentos financieros descritos en la información precontractual relativa al servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión.
- 8.2 El Cliente manifiesta que ha recibido de la Gestora con anterioridad a la celebración del presente Contrato la información precontractual relativa al servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión, que conoce su contenido y que es consciente de los riesgos asociados a los instrumentos financieros que la Gestora podrá recomendarle en el marco de este servicio.

9. CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES

- 9.1 De conformidad con la normativa vigente, cada una de las recomendaciones se remitirán por escrito o en otro soporte duradero y contendrán, en caso de que el Cliente haya sido clasificado como minorista de conformidad con la cláusula 10 siguiente, una descripción de cómo se ajusta la recomendación realizada a las características y objetivos del Cliente. La descripción se referirá, conforme a la normativa vigente en cada momento, a los términos en que se haya clasificado el producto o servicio de inversión tanto desde el punto de vista del riesgo de mercado, de crédito y de liquidez, como de su complejidad, así como a la evaluación de la idoneidad realizada al cliente de conformidad con la cláusula 11 siguiente. La descripción podrá ser abreviada cuando se realicen recomendaciones sobre un mismo tipo o familia de productos de forma reiterada.
- 9.2 Además de su fecha de emisión, y habida cuenta que las recomendaciones tienen una relevancia temporal, cada recomendación incluirá una referencia específica a la fecha desde la cual la misma debe considerarse obsoleta.
- 9.3 La Gestora podrá requerir al Cliente que confirme la recepción de la recomendación recabando su firma manuscrita en la misma o a través de cualquier otro medio fehaciente.

10. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

- 10.1 De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, la Gestora ha establecido las medidas y procedimientos necesarios para clasificar al Cliente como Minorista o como Profesional, según corresponda y le ha sido comunicado al Cliente con anterioridad a la celebración del presente Contrato y de conformidad con lo recogido en el **ANEXO I**.
- 10.2 En todo caso, si el Cliente ha sido clasificado como cliente Minorista podrá solicitar su clasificación como cliente Profesional siempre que reúna las condiciones previstas al respecto por la legislación aplicable, así como renunciar a la clasificación de Profesional en cualquier momento.

11. CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y OBJETIVOS DE INVERSIÓN DEL CLIENTE

- 11.1 La Gestora prestará los servicios bajo este Contrato en condiciones de idoneidad, esto es, dentro de los límites que se deriven del resultado de la evaluación de idoneidad realizada al Cliente y de acuerdo con sus indicaciones o actualizaciones posteriores del mismo.
- 11.2 Con carácter previo a la celebración Contrato, se manifiesta que la Gestora ha recabado del Cliente la información necesaria sobre los conocimientos y experiencia del mismo en relación con los instrumentos financieros sobre los que la Gestora presta este servicio, sobre su situación financiera y sus objetivos de inversión, con la finalidad de que la Gestora pueda recomendarle las decisiones de inversión que más le convengan ("**Test de Idoneidad**"), todo ello según se deriva de la información que la Gestora ha recabado del Cliente, el cual declara que la misma es completa y veraz.
- 11.3 El Perfil de Inversión que se corresponde con el resultado del Test de Idoneidad del Cliente y su clasificación a los efectos del presente Contrato es el que se recoge en el **ANEXO I**.

- 11.4 La Gestora ha adoptado procedimientos apropiados con el fin de mantener información adecuada y actualizada del Cliente con objeto de poder evaluar la idoneidad de las recomendaciones de inversión emitidas por la Gestora en el curso del asesoramiento. En consecuencia, la Gestora:
- (i) Reevaluará la idoneidad en el supuesto de que el Cliente le comunique la variación de alguna de las circunstancias informadas a la Gestora (por ejemplo, modificación significativa del volumen de ingresos o de gastos recurrentes del Cliente, modificación en las preferencias de riesgo del Cliente).
 - (ii) La Gestora revisará periódicamente el análisis de idoneidad efectuado al Cliente e identificará si sus objetivos de inversión se han modificado. De conformidad con las políticas internas de la Gestora, la periodicidad de esta revisión se determina en función del Perfil Inversor del Cliente (ver **ANEXO I**):
 - a. Perfil Conservador: cinco (5) años a contar desde la última evaluación.
 - b. Perfil Moderado: tres (3) años a contar desde la última evaluación.
 - c. Perfil Arriesgado: dos (2) años a contar desde la última evaluación.

11.5 En el caso de que tras la reevaluación de la idoneidad y a fin de mejorar el servicio prestado al Cliente, la Gestora considerase que alguna recomendación vigente ya no se ajusta a los conocimientos y experiencia del Cliente, su situación financiera o sus objetivos de inversión, la Gestora emitirá una recomendación actualizada adecuada al Cliente. Si fruto de la anterior reevaluación la Gestora apreciara diferencias con respecto al Test de Idoneidad anteriormente realizado, lo notificará al Cliente con el fin de que tenga conocimiento y de que preste su conformidad con la nueva evaluación.

12. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

12.1 La Gestora remitirá al Cliente un “Informe Anual” que hará referencia, cuando proceda, a los siguientes aspectos:

- (i) Las cantidades totales, directa o indirectamente, percibidas por la Gestora distintas de las directamente repercutidas al Cliente, en proporción al patrimonio gestionado al Cliente, como resultado de acuerdos alcanzados por la Gestora con intermediarios u otras entidades financieras y que tengan su origen en operaciones realizadas para los clientes de la Gestora en el marco del presente Contrato.
- (ii) La cuantía total de los honorarios y gastos en que se haya incurrido durante el período de información, detallando al menos el total de honorarios de asesoramiento y, en su caso, los costes totales asociados con la ejecución de las recomendaciones.

En todo caso se identificarán las entidades que perciben los correspondientes ingresos y los conceptos por los que se aplican.

- (iii) El resultado de la reevaluación periódica de la idoneidad de conformidad con el artículo 11 anterior.

13. RESPONSABILIDAD DE LA GESTORA

- 13.1 La Gestora responderá de los perjuicios que pueda causar al Cliente por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato y por actuaciones dolosas o realizadas con negligencia, en cuyo caso indemnizará al Cliente.
- 13.2 La Gestora no será responsable de que los valores o instrumentos sobre los que el Cliente haya adoptado decisiones de inversión, aun cuando esa decisión hubiera sido consecuencia de una recomendación de inversión formulada por la Gestora, alcancen determinado rendimiento absoluto o relativo, ni de las pérdidas patrimoniales que puedan deberse a su eventual depreciación, todo ello sin perjuicio de la obligación de la Gestora de actuar en todo momento con la debida diligencia. A estos efectos, el Cliente reconoce expresamente que ha sido informado y que es consciente de los riesgos inherentes a la actividad inversora en los mercados financieros.
- 13.3 En consecuencia, la Gestora no garantiza al Cliente resultado alguno de sus decisiones de inversión, aun cuando estas hubieran sido consecuencia de una recomendación de inversión formulada por la Gestora, siendo en todo caso por cuenta del Cliente tanto los posibles beneficios como las posibles pérdidas obtenidas de las mismas.

14. COMUNICACIONES

- 14.1 El Cliente autoriza recibir cualquier documentación o información relacionada con la prestación del servicio de Asesoramiento en Materia de Inversión en formato electrónico, ya sea, a través del correo electrónico asociado con el servicio o de la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>). La Gestora no proporcionará copias en papel de las comunicaciones salvo que el Cliente lo solicite específicamente.
- 14.2 El Cliente se compromete a verificar periódicamente la Página Web de la Gestora y las eventuales cuentas de correo electrónico asociadas para cerciorarse de que no haya documentación que precise su atención.
- 14.3 El Cliente podrá comunicarse con la Gestora en castellano y podrá presentar comunicaciones por correo certificado, por entrega en mano, por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de transmisión electrónica.

15. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

- 15.1 La Gestora está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (“**FOGAIN**”).

El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado cuya finalidad es ofrecer a los clientes cubiertos la cobertura de una indemnización en caso que alguna de las entidades adheridas al mismo entre en una situación de concurso de acreedores se tenga judicialmente por solicitada la declaración de concurso de la entidad o se produzca respecto de la entidad una declaración de insolvencia por parte de la CNMV.

- 15.2 El Cliente puede obtener más información acerca del FOGAIN, su funcionamiento y cobertura en la siguiente página web: <https://www.fogain.com/>

16. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

16.1 Es posible que en algunas circunstancias como consecuencia de la prestación del servicio de inversión objeto del Contrato por parte de la Gestora puedan surgir conflictos de interés entre el Cliente y la Gestora o entre dos diferentes clientes. Por ello, la Gestora dispone de políticas y procedimientos para identificar y gestionar dichos conflictos al objeto de minimizar los perjuicios reales que pudieran llegar a afectar a los clientes como consecuencia de un eventual conflicto de interés.

16.2 Las medidas tomadas por la Gestora en este sentido y los procedimientos seguidos por ella para su aplicación práctica, se encuentran recogidas en su Política de Gestión de Conflictos de Interés que puede consultarse en la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>).

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

17.1 La Gestora podrá modificar el clausulado del presente contrato informando de ello al Cliente mediante notificación individual escrita al Cliente o al primer titular (en caso de pluralidad de titulares) con una antelación mínima de un (1) mes respecto a su entrada en vigor.

17.2 Si no está de acuerdo con la modificación propuesta, el Cliente podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones. Si el Cliente no manifestase expresamente su disconformidad, la Gestora podrá entender que el Cliente está de acuerdo y acepta la modificación propuesta.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

18.1 Las Partes no podrán, salvo acuerdo expreso por escrito en tal sentido, ceder, transferir, sustituir o subrogar, todos o parte de sus derechos en virtud de lo establecido en el presente Contrato.

18.2 No obstante, y sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, las Partes se reservan el derecho a ceder el desempeño de la actividad objeto de este Contrato, así como la posición contractual que ostentan en este Contrato, a cualquier entidad de sus grupos con establecimiento permanente en España que cuente con las autorizaciones administrativas pertinentes para la prestación de Servicios, mediando únicamente notificación previa entre las Partes.

19. NO EXCLUSIVIDAD

La formalización del presente Contrato no implica exclusividad para las Partes, por lo que la Gestora podrá concertar contratos similares a éste con los terceros que estime oportunos. Del mismo modo, el presente Contrato no impedirá que el Cliente pueda concertar acuerdos de prestación de servicios, en esta u otras materias, con terceras entidades debidamente habilitadas.

20. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este Contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

- 21.1 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “**RGPD**”) el Cliente y, en su caso, su/s representantes queda/n informado/s de la incorporación y conservación de sus datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) en un fichero automatizado titularidad de Talenta, para su utilización con la finalidad de gestión, mantenimiento, control y mejora de las relaciones que mantenga o pueda mantener en el futuro con la Gestora y/o que guarden relación con el contrato.
- 21.2 Los Datos objeto de tratamiento serán los obtenidos para la formalización del contrato celebrado por el Cliente, así como cualesquiera puedan aportar en el futuro o sean obtenidos por la Gestora por razón del contrato suscrito. En este sentido, los Datos también podrán ser tratados con finalidades de seguridad y con la finalidad de obtener información del Cliente si así lo exigiera cumplimiento de la legislación vigente.
- 21.3 El Cliente queda informado de que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan sus Datos pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre cualquier transacción a las autoridades y organismos oficiales, nacionales o extranjeros, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.
- 21.4 El Cliente es informado, asimismo, de que en caso de que la Gestora intervenga en la contratación de fondos de inversión o de valores puede resultar necesaria la cesión de sus Datos a terceras personas o entidades, con el fin exclusivo de cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa bancaria o del mercado de valores o para dar cumplimiento, desarrollar y controlar las prestaciones asumidas en el contrato específico.
- 21.5 El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión de una comunicación, junto con una copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad equivalente, dirigida a la Gestora a la dirección que se recoge en el presente contrato o en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@talentagestion.es.
- 21.6 En el caso de que el Cliente comunique a la Gestora datos de carácter personal relativos a titulares de cuentas, deudores o cualesquiera otros terceros personas físicas (cotitulares, autorizados, etc.), debe haber obtenido, bajo su exclusiva responsabilidad, el previo consentimiento informado de los mismos para su comunicación a la Gestora con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios o la contratación y seguimiento de los productos contratados.

- 21.7 Los Datos serán conservados en los ficheros de la Gestora mientras se mantenga vigente la relación contractual, así como durante los plazos legalmente exigibles.
- 21.8 Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente consiente el uso de sus Datos para las finalidades antedichas una vez finalizada la relación contractual, salvo que indique lo contrario dirigiéndose por escrito a la Gestora de acuerdo con lo expuesto anteriormente.
- 21.9 En todo momento, la Gestora tratará los Datos del Cliente de forma estrictamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- 21.10 Sin perjuicio de lo previsto en la presente cláusula se entrega al cliente el correspondiente aviso de privacidad como **ANEXO III**.

22. **LEY Y SUMISIÓN A FUERO**

- 22.1 Las Partes convienen que el presente Contrato esté sometido a legislación española y sujeto en su aplicación a las normas de conducta previstas, con carácter general, en la legislación del mercado de valores.
- 22.2 En todo lo no regulado expresamente en el presente Contrato, en particular a las normas de conducta y requisitos de información, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, al Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y en las Órdenes Ministeriales y Circulares de desarrollo de los anteriores, así como a la normativa específicamente aplicable al Cliente, reguladora de su actividad en su caso, y a las normas de general aplicación.
- 22.3 Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan de conformidad con los fueros generales previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

23. **QUEJAS Y RECLAMACIONES**

- 23.1 La Gestora cuenta con un Servicio de Atención al Cliente especializado y autónomo cuya finalidad es proteger los derechos e intereses legítimos de los clientes en sus relaciones con la Gestora y resolver tanto las quejas como las reclamaciones que éstos presenten.
- 23.2 Las quejas y/o reclamaciones podrán ser presentadas directamente o mediante representación, por el Cliente, por correo electrónico o por correo postal considerando los datos de contacto que figuran a continuación:

Dirección Postal: Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008

Dirección Electrónica: atencionalcliente@talentagestion.es

Teléfono: 93-4441797

23.3 La Gestora dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder través de la Página Web de la Gestora o en la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IIC/SGIIC.aspx?nif=A65137663&vista=16&fs=28/05/2021>).

23.4 El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de dos meses. Si después de este plazo y una vez agotadas las instancias que la Gestora facilita de conformidad con el Reglamento para la Defensa del Cliente, no se hubiera resuelto la queja/reclamación o el Cliente se encontrara disconforme con la decisión final, el Cliente podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la CNMV. El procedimiento para presentar quejas y/o reclamaciones ante la CNMV está disponible la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Reclamaciones.aspx>).

24. **Decimonovena. Condiciones generales de contratación**

Se advierte expresamente por las Gestora que el clausulado del presente Contrato ha sido redactado previamente por la Gestora, por lo que aquellas que no recojan pactos de carácter financiero o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para el Cliente o que no hayan sido objeto de negociación específica, se considerarán condiciones generales de la contratación, dejando constancia el Cliente de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación a las presentes Condiciones Generales, de conformidad con la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes formalizan el Contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

LA GESTORA

EL CLIENTE

TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.

P.p. D. Carlos Cabanas



P.p. [Nombre]

ANEXO I

A. CONDICIONES ECONÓMICAS

BASE	% ANUAL	LIQUIDACIÓN
[*]	[*]	[*]

B. CARTERA ASESORADA

ENTIDAD	N.º DE CUENTA
[*]	[*]

C. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

A los efectos del presente Contrato, y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente ha sido clasificado como:

CLASIFICACIÓN
[*]

D. PERFIL DE INVERSIÓN.

El Cliente manifiesta que la Gestora ha recabado la información necesaria para evaluar la idoneidad de la gestión a las circunstancias del Cliente. El Cliente confirma que, a su juicio, el perfil de inversión que ha determinado la Gestora y que se recoge a continuación coincide con el que resulta de las reuniones mantenidas y que la información suministrada por el Cliente es correcta y ajustada a la realidad.

PERFIL DE INVERSOR
[*]

E. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADA

El Cliente autoriza recibir la documentación y demás informaciones relacionadas con los servicios objetos de este Contrato en la siguiente dirección de correo electrónico.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE


El Cliente se compromete a notificar a la Gestora cualquier cambio de la dirección de correo electrónico que difiera de la facilitada en este documento, a fin de enviar correctamente la información, no quedando vinculada la Gestora por este cambio hasta que no sea comunicado.

El Cliente es informado y reconoce que el correo electrónico no es un medio seguro de comunicación, ni garantiza la privacidad, exactitud ni integridad de la información transmitida y asume los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse, para el propio Cliente o para terceros, del uso ilegítimo de este correo electrónico por terceros o de las interrupciones, omisiones, fallos, bloqueos, sobrecargas, averías, desconexiones, caídas de red y otras deficiencias en los procesos operativos del sistema de emisión de e-mails.

ANEXO II

ESTIMACIÓN DE COSTES Y GASTOS ASOCIADOS

A continuación, se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este servicio. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 100.000€ y de 1.000.000€ respectivamente y una duración en la inversión de un año. Para realizar esta estimación no se han tenido en cuenta los costes de los posibles instrumentos que compondrán la cartera asesorada, las fluctuaciones de los cuales en la evolución de su valor afectarían al valor de la inversión y, por lo tanto, a las comisiones que se calculan sobre el valor efectivo.

ESTIMACION DE COSTES Y GASTOS EN CLIENTES CON CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO	Calculados sobre una inversión financiera de EUR 100.000 €													
	Gastos no recurrentes				Gastos recurrentes				Costes y gastos totales		De ellos, son incentivos recibidos		Impacto de los costes y gastos totales en la inversión	
	Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares		Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares							
INSTRUMENTO FINANCIERO	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Renta Variable nacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
ETF en mercados nacionales	0%	-	0%	-	(*)	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
Renta Variable Internacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
ETF en mercados internacionales	0%	-	0%	-	(*)	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
Renta Fija nacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
Renta Fija internacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750
Instituciones de Inversión Colectiva	0%	-	0%	-	(*)	-	0,75%	750	0,75%	750	0%	-	0,75%	750

Adicionalmente se soportarán los gastos de mantenimiento y custodia que aplique la entidad depositaria.

ESTIMACION DE COSTES Y GASTOS EN CLIENTES CON CONTRATO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO	Calculados sobre una inversión financiera de EUR 1.000.000 €													
	Gastos no recurrentes				Gastos recurrentes				Costes y gastos totales		De ellos, son incentivos recibidos		Impacto de los costes y gastos totales en la inversión	
	Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares		Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares							
INSTRUMENTO FINANCIERO	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe
Renta Variable nacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
ETF en mercados nacionales	0%	-	0%	-	(*)	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
Renta Variable Internacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
ETF en mercados internacionales	0%	-	0%	-	(*)	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
Renta Fija nacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
Renta Fija internacional	0%	-	0%	-	0%	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000
Instituciones de Inversión Colectiva	0%	-	0%	-	(*)	-	0,70%	7.000	0,70%	7.000	0%	-	0,70%	7.000

Adicionalmente se soportarán los gastos de mantenimiento y custodia que aplique la entidad depositaria.

(*) Los costes y gastos correspondientes a los productos que componen la cartera asesorada no han sido estimados ante la imposibilidad de conocer a priori si se contraerán y la dificultad de efectuar estimaciones razonables.

Impacto de los costes y gastos sobre la rentabilidad de la cartera asesorada

Los costes y gastos estimados indicados suponen un impacto del -0,75% para carteras con importes inferiores a 100.000€ y del -0,70% para carteras con importes de 1.000.000€ sobre la rentabilidad bruta anual de la cartera asesorada.

Se estima que los costes y gastos que componen este impacto total se devengan de forma recurrente durante toda la vida de la cartera asesorada.

Talenta le informa que estos datos se comunican con carácter meramente informativo, y que los costes y gastos reales asociados a sus operaciones pueden estar sujetos a efectos del mercado o cualquier otro tipo de circunstancia sobrevenida fuera del alcance de Talenta que pueda afectar las cantidades indicadas más arriba. En ningún caso, rentabilidades pasadas pueden garantizar rentabilidades futuras.

Talenta dispone de información detallada de los costes y gastos mencionados, que pueden ser solicitados mediante petición expresa a las oficinas de Talenta.

ANEXO III**AVISO DE PRIVACIDAD**

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., por los servicios que usted le contrata, en su condición de CLIENTE, precisará realizar un tratamiento con sus datos de carácter personal, tratamiento necesario para la correcta ejecución de la relación contractual que les vincula.

Con el presente **AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS CLIENTES** se informa sobre los aspectos esenciales a los interesados sobre el **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que realiza la compañía **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.** dentro de la Unión Europea.

1. Tipología de datos personales que realiza el tratamiento

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., reúne diferentes tipos de datos de sus clientes, para una correcta ejecución del servicio contratado (nombre, DNI/NIF, número de teléfono, dirección, resumen de operaciones/datos bancarios, datos fiscales).

En ningún caso realizamos tratamiento de datos sensibles referentes a nuestros clientes. El tratamiento de datos personales que realiza la compañía de los datos de Clientes tiene diferentes justificaciones legales (para la correcta **ejecución de la relación comercial / contractual** o para el cumplimiento de **obligaciones legales**).

Los datos facilitados a **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, serán incorporados a un fichero de datos DENOMINADO CLIENTES, sobre el que la compañía realiza el correspondiente REGISTRO DEL TRATAMIENTO. En el supuesto que hubiere cualquier modificación se le pondría en conocimiento.

2. Acceso a los datos de carácter personal y encargados del tratamiento

Sus datos personales son recopilados por **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, sin perjuicio de que pueden ser transferidos a terceros por obligaciones legales o por la prestación de servicios (auditores de la compañía, servicios informáticos, entidades bancarias), así mismo en relación a la cesión de terceros existe el cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los terceros.

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., dispone de una lista actualizada de los ENCARGADOS DE TRATAMIENTO, que es facilitada en el supuesto que el interesado la requiera, así como un modelo del contrato de ENCARGADO DE TRATAMIENTO. Se adjunta al presente aviso la lista actual de ENCARGADOS DE TRATAMIENTO

3. Plazo de conservación de los datos personales tratados

En general, **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, solo conserva los datos, hasta diez años después de la finalización de la relación contractual o hasta la finalización del término previsto en las normativas aplicables.

4. Derechos de los interesados en relación a la información

Usted como titular de los datos personales gestionados por TALENTA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A. de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), tiene los siguientes derechos con respecto a sus datos personales (**derecho de información y acceso a los datos propios, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho a oponerse o retirar el consentimiento, derecho a presentar una reclamación**). En este sentido como, TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., dispone de Delegado de Protección de Datos, concretamente **DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ**, el titular de los datos de carácter personal deberá formular cualquier reclamación relacionada con los ejercicios de sus derechos o con el tratamiento de sus datos de carácter personal ante esta figura, enviando un e-mail a dpo@talenta.es, antes de realizar cualquier actuación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5. Finalidades del tratamiento.

Por el presente realizamos una enumeración de las finalidades del tratamiento de sus datos personales por parte de **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, (para la correcta ejecución de la relación contractual, para poder comunicar información sobre los productos que le pudiesen resultar de su interés, para cumplir con las obligaciones antes las autoridades correspondientes).

6. Aplicación de las medidas de seguridad

La compañía aplica las medidas de seguridad para garantizar la no intromisión o accesos ilegítimos a los datos tratados. La compañía se obliga a dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento sobre la obligación de notificación al interesado en el supuesto de una intromisión en sus datos personales.

7. Cambios en el presente aviso y comunicaciones

Nos reservamos el derecho de modificar este Aviso según sea necesario, por ejemplo, después de los cambios en la ley o los reglamentos. En cualquier caso, le informaremos sobre cualquier cambio en este Aviso. Asimismo, nos obligamos a comunicar cualquier modificación de las finalidades o sobre aquellos aspectos que regulan el tratamiento de datos.